



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 18180/2024

Asunto: Solicitud de concesión de ayuda línea blanca

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto la solicitud presentada por DON ARMANDO SOSA HERNÁNDEZ, DNI: ----4.416-M, en concepto de lavadora y cocina, con registro de entrada nº 9994 de fecha 23 de julio de 2024, acompañada de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente Informe propuesta sobre concesión de ayuda suscrita por la Trabajadora Social.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 02 de agosto de 2024.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto "2024 3 2311 1 1 PLAN CONCERTADO 2024", con número de operación 220240000093.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2023-5990, de 20 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2024 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 157, viernes 29 de diciembre de 2023.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 02 de agosto de 2024, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor del vecino que se relaciona a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto “2024/3/2311/1/1 PLAN CONCERTADO 2024”, con número de operación 220240000093:

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
----4416M	ARMANDO SOSA HERNÁNDEZ	2024-E- RC-9994	LAVADORA	229,00 €
			COCINA (Muebles El Mirón, S.L. CIF: B-35662246)	199,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

Mª de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 18717/2024

Asunto: Solicitudes de concesión de ayuda

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas dos solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente Informes propuestas sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 08 de agosto de 2024.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto "2024 3 2311 1 1 PLAN CONCERTADO 2024", con número de operación 220240000093.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2023-5990, de 20 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2024 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 157, viernes 29 de diciembre de 2023.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 08 de agosto de 2024, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto “2024/3/2311/1/1 PLAN CONCERTADO 2024”, con número de operación 220240000093:

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDE R
----9484P	MANUEL ELADIO CABRERA BATISTA	2024-E- RC- 10721	FRIGORÍFICO (Muebles El Mirón, S.L. CIF: B-35662246)	239,00 €
----7398K	ANDRES MANUEL MARIN BOLAÑOS	2024-E- RC- 10420	FRIGORÍFICO (Muebles San Andrés 2022 Alejandro Ramírez Castellano NIF: 78482071-E)	549,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 17614/2024

Asunto: Solicitudes de ayudas económicas.

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas dieciséis solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los Informes técnicos sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha de 07 de agosto de 2024.

Visto que consta asimismo los correspondientes documentos de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto nº 2024-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2024, con números de operación 220240011041.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2023-5990, de 20 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2024 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 157, viernes 29 de diciembre de 2023.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 08 de agosto de 2024, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto nº 2024-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2024, con cargo al (RC220240011041):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
-----2737R	Mª MAR MEDINA YEDRA	2024-E-RC-10005	LUZ (Endesa)	79,83 € 73,65 € 77,99 € 74,77 €
----4382L	BEGOÑA GUILLERMINA AUYANET GONZALEZ Titular recibo: Miguel Auyanet Batista	2024-E-RC-9977	AGUA (Canaragua)	10,27 €
----1495V	GREGORIO PEDRO OJEDA DENIZ	2024-E-RC-10320	AGUA (Canaragua)	16,01 €
----7313D	VERONICA ALMEIDA SANCHEZ Titular recibo: Carmen Sánchez Ramos	2024-E-RC-10319	AGUA (Canaragua)	45,01 €
----0689C	ROSA MARIA ALEMAN SUAREZ Titular recibo: Manuel Suárez Suárez	2024-E-RC-10323	AGUA (Canaragua)	40,66 €
----5905X	ANA VANESSA JIMENEZ FALCON Titular recibos: Sergio Rosales Henríquez	2024-E-RC-10202	LUZ (Endesa) AGUA (Canaragua)	40,70 € 70,68 €
----4250W	ANGELA ESTHER	2024-E-	ALOJAMIENTO	635,56 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

	MARTIN SANCHEZ	RC-10196	(2 meses)	
----1018J	DELIA ROSA GONZALEZ CASTELLANO	2024-E-RC-10435	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.733,13 €
----4814M	MONICA CARIDE GONZALEZ	2024-E-RC-9863	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.800,00 €
----7887T	ELSA DEL ROSARIO SANTANA RAMIREZ Endoso: José Said García	2024-E-RC-10181	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.350,00 €
----8398D	FATIMA EZZAHARA ZAOUIA RAMOU Endoso: Marcos Francisco Guerra Vega	2024-E-RC-10411	ALOJAMIENTO	450,00 €
----1385N	LIBRADA SANTOS HERNANDEZ Endoso: Norberto Santana Afonso	2024-E-RC-10032	ALOJAMIENTO	450,00 €
----4190M	YAIZA MARIA CASTRO FALCON Endoso: M ^a Pilar Ruiz Mentado	2024-E-RC-10025	ALOJAMIENTO	360,00 €
----9139Z	VERONICA DE LA CRUZ DOMINGUEZ TRUJILLO	2024-E-RC-9734	GAFAS GRADUADAS (Ópticas Claravisión CIF: E-35975150)	167,00 €
----1371K	RITA ROSA MEDINA TORRES	2024-E-RC-10041	PRÓTESIS DENTAL (Arucas Dental, S.L. CIF: B-35612472)	750,00 €
----2433B	ELOINA CARMEN DEL DENIZ PULIDO	2024-E-RC-9594	PRÓTESIS DENTAL (Pro-Dial Medical, S.L. CIF: B-35500669)	600,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 19031/2024

Asunto: Solicitudes de concesión de ayuda

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas dos solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente Informes propuestas sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 13 de agosto de 2024.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto "2024 3 2311 1 1 PLAN CONCERTADO 2024", con número de operación 220240000093.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2023-5990, de 20 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2024 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 157, viernes 29 de diciembre de 2023.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 14 de agosto de 2024, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto “2024/3/2311/1/1 PLAN CONCERTADO 2024”, con número de operación 220240000093:

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
----4810X	DOMITILIA GONZÁLEZ MATEO	2024-E- RC- 10927	LAVADORA (Muebles El Mirón, S.L. CIF: B-35662246)	229,00 €
----0676V	FERNANDO ARMANDO NAVARRO HERNÁNDEZ	2024-E- RC- 10988	PLACA VITROCERÁMICA (Cocimobel Canarias S.L. CIF: B35848886)	149,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta

